



Oficio número AC/8466/2023

Denuncia D/404/2023-B

Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Rosamorada.  
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/404/2023-B, recayó un auto que a la letra dice:

**“TEPIC, NAYARIT; TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -**

Ahora bien, vista la certificación que antecede y las constancias que guardan los autos que integran el expediente **D/404/2023-B** y con ello que se requirió al **Ayuntamiento de Rosamorada**, para que pusiera a disposición el informe de justificación respecto de los hechos motivos de la denuncia, sin haber actuado en consecuencia.

Derivado de lo anterior, es de señalar que, la falta de presentación del informe con justificación dentro del plazo señalado en la Ley, hará presumir como ciertos los hechos o motivos de la denuncia que se hubieran señalado en ellas, tal como lo prevé el artículo 113, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Consecuentemente, se instruye a la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, para que en un plazo no mayor a **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de que reciba la notificación, realice la verificación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, e informe si se encuentra publicada la información relativa a la fracción **XXII a, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintitrés**, del artículo 33, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, según lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en los Artículos 33 al 47 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, motivo de la presente denuncia.

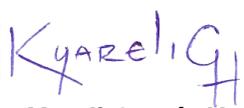
El fundamento del presente proveído radica en el artículo 157, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

**NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.**

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.

Tepic, Nayarit; 04 de octubre del 2023  
  
C. Karen Yareli García Hernández  
Auxiliar de Actuaría del ITAI

